19-1010

Popayán

Señor
MILTON FABIAN DIAZ MOSQUERA
Coordinador
Grupo Administrativo y Financiero Mixto
Sena – Regional Cauca
Popayán Cauca

ASUNTO: SOLICITUD INICIO PROCESO CONTRACTUAL

Cordial saludo.

Con la amable atención y el objetivo de que El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Cauca, continue prestando un servicio de calidad, el Despacho de la Dirección del SENA Regional Cauca, solicita respetuosamente, el inicio de la gestión correspondiente, para el siguiente proceso contractual en los siguientes términos:

Objeto	19-0163 Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones de la zona 4 del SENA que está conformada por las Regionales Cauca, Valle, Nariño, Caquetá, Putumayo y Huila, a través de medio humano en las modalidades que se requieran y con arrendamiento de medios tecnológicos
Modalidad de selección y régimen aplicable.	Se aplicará las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, el numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia. Esto teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco de Precios para contratar el Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra suspendido en razón a la medida provisional emitida por Colombia Compra Eficiente por medio de la Resolución 771 de 2015 la cual suspende el proceso No. LP-AMP-048-2015, y con el fin de poder contratar el servicio de vigilancia para salvaguardar la vida de la comunidad SENA (aprendices, funcionarios de planta, contratistas y visitantes) y vigilar los bienes de la Entidad y al no estar vigente el Acuerdo Marco de Precios (por suspensión motivada), se hace necesario realizar un proceso licitatorio para cubrir el periodo comprendido entre el 16 de mayo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, en las seis (6) zonas del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato. A continuación, se relaciona la normatividad que regula todo lo concerniente con el servicio de vigilancia y seguridad privada: • Ley 62 de 1993, mediante la presente ley se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada adscrita al Ministerio de Defensa Nacional. • Decreto Ley 2453 de 1993, expide normas sobre armas, municiones y explosivos. • Decreto 1809 de 1994, “Por el cual se reglamenta del Decreto 2535 de 1993”. • Decreto 619 del 22 de marzo de 1994. • Decreto

	2974 de 1997: Reglamenta los Servicios Especiales y los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada • Decreto 1979 de 2001, “Por el cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de la vigilancia y seguridad privada”. • Decreto 2187 de 2001, “por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto -ley 356 del 11 de febrero de 1994”. • Decreto 71 de 2002, “Por el cual se dictan normas y cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar las empresas de vigilancia y seguridad privada ante la Súper Intendencia de Vigilancia y Seguridad Privada”. • Decreto 3222 de 2002, “Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto-ley 356 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones". • Decreto 1612 del 31 de julio de 2002. • Decreto 2355 de 2006 - Estructura Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada Entre otra normatividad aplicable se encuentra: GCCON-F-046 V.03 51 52 GCCON-F-046 V.03 • Ley 80 de 1993, “Mediante la presente ley se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”. • Ley 1150 de 2007, A través de la presente ley se introducen las medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. • Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”. • Decreto 1510 de 2013, A través del decreto en mención se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. • Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. En cuanto al decreto en mención es de resaltar los siguientes artículos toda vez que son el fundamento para la construcción de los documentos precontractuales: Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos; Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones; 2.2.1.2.1.5.5. Garantías”. • Decreto 1860 de 2021, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. - La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios. - Ley 1150 del 16 de julio de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”. - - Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional” - Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.” - Decreto 1860 de 2022 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones” - Decreto 1279 de 2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 6 de la Ley 1920 de 2018 y se adicionan unos artículos a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional” **2.4. UNIDADES DE CONTRATACION BENEFICIARIAS** Conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General se determino la ZONA 5 correspondiente a las Regionales de Cauca, Valle, Nariño, Huila, Caquetá y Putumayo El proceso contractual se adelantará por la Regional Cauca

Valor	El valor estimado de la orden de compra será hasta por la suma de **20.947.727.681 M/CTE**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.
Plazo	El término de ejecución del negocio jurídico será de SIETE **(7) MESES Y QUINCE (15) DIAS** El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Sin otro particular se suscribe a usted



Firmado digitalmente por Edward Enrique Vargas

Edward Enrique Vargas Vivas
Director (E) Regional Cauca.